



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 22 de marzo de 1993

Núm. 64

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 12.316

Ha solicitado Aratecno, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en camino de los Molinos, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.317

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en camino de las Torres, número 47.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.318

Ha solicitado don Pedro Lahoz López, en representación de Distribuciones Giménez y Cia., S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en vía Universitat, número 65.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.319

Ha solicitado Arbexa, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de manufactura de objetos de plástico en calle Albarracín, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Página

Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias varias 1137-1138

Dirección General de la Energía

Resolución autorizando la instalación de línea eléctrica y centro de transformación en términos municipales de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y Tarazona (Zaragoza) 1138

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Tramitando expediente de segregación de la Fundación Hospital Altau, de Pedrola 1138

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes inmuebles 1138

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles 1139

Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de ignorado paradero 1139

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1139-1140

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1141-1145

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1145-1149

Juzgados de lo Social 1149-1152

Núm. 12.320

Ha solicitado don Pedro-Antonio Mateo Mur, en representación de Reciclajes Aragonés, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en calle San Juan de la Peña, número 94.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 12.321

Ha solicitado Multiestilo, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de climatización en calle Mariana Pineda, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

Dirección General de la Energía

Núm. 10.202

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., la instalación de una línea aérea y red subterránea a 13,2 kV de tensión y centro de transformación de 250 kVA, sitos en Valverde de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y Tarazona (Zaragoza), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja y Zaragoza, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., con domicilio en avenida de Roncesvalles, número 7, de Pamplona, solicitando autorización para la instalación de la línea aérea, red subterránea y centro de transformación epigrafiados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., la instalación de una línea aérea a 13,2 kV de tensión, con origen en el apoyo núm. 03-04 de la línea aérea a 13,2 kV a CT estación de Valverde y final en el apoyo núm. 8 de la línea proyectada, así como la línea subterránea a 13,2 kV de tensión con origen en el apoyo núm. 8 (fin de línea) de la línea aérea anterior proyectada, y final en el CT carretera de Cintruénigo, de 250 kVA de potencia, afectando a los términos municipales de Tarazona (Zaragoza) y Valverde de Cervera del Río Alhama (La Rioja). Las características principales se indican a continuación:

Línea aérea a 13,2 kV.

Longitud aproximada: 1.091 metros.

Tensión nominal: 13.200 V.

Conductor de 56 mm² de sección de aluminio.

Apoyos: De hormigón y metálicos de celosía.

Aislamiento: Cadenas de conductores de vidrio templado tipo caperuza, de dos elementos.

Línea subterránea a 13,2 kV.

Longitud aproximada: 45 metros.

Tensión nominal: 13.200 V.

Conductor de 1 x 95 mm² de sección de aluminio, DHV 12-20 kV.

Canalización: Subterránea, bajo tubo de PVC recubierto de hormigón.

Centro de transformación

Tipo: Caseta baja.

Potencia: 250 kVA.

Tensión: 13.200 ± 2,5 + 5 + 7,5 %/400-230 V.

Equipamiento: Celdas metálicas de línea y protección.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica al sector carretera de Cintruénigo-Valverde de Cervera del Río Alhama, al no poder absorber las instalaciones existentes el incremento de la energía demandada por esa zona.

Se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de enero de 1993. — La directora general, María-Luisa Huidobro y Arriba.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fundación Hospital Almau, de Pedrola

Núm. 13.113

Por esta Dirección Provincial se tramita el expediente de segregación de la Fundación Hospital Almau, instituida en Pedrola, de la Agregación de las Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para que los representantes de la Fundación, los interesados en sus beneficios y los que pudieran considerarse afectados puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección Provincial durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza a 2 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 13.788

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza hace constar que el día 15 de abril de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de esta Dirección Provincial (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), la venta en pública subasta del inmueble embargado a la deudora de este expediente administrativo doña Rosa Casadevall Roca y que a continuación se describe:

Urbana. — Piso 5.º F, escalera derecha, con una superficie de 77,25 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,25 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle Comunerros de Castilla, número 15.

Valoración, 7.725.000 pesetas.

Cargas, 4.585.222 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.139.778 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.354.834 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de

igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

Zaragoza a 10 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 13.572

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-973, contra la deudora Hyspa, Hielo y Papel, con DNI número A50002161, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo "Citroen C-15", matrícula Z-4986-AG, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen general, y por un importe de 2.479.521 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 9 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 13.573

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92-622, contra la deudora Alquileres Urgentes, S. A., con DNI número A50223569, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los vehículos siguientes:

Sin marca, L930, matrícula Z-89043-VE; un "Nissan Patrol", matrícula Z-1070-U; un "Nissan L80.14", matrícula Z-7952-AH; un "Opel Kadett 1.6", matrícula Z-5832-Y, y un "Renault 5 GTL", matrícula Z-8463-O, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen general, y por un importe de 1.505.888 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 9 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 13.532

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesoro provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo y ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Benito Martínez Gil, S. A. General.	11-85 a 11-89.	1.481.588.
Benito Martínez Gil, S. A. General.	5-92.	308.866.
Benito Martínez Gil, S. A. General.	6-92.	302.106.
Benito Martínez Gil, S. A. General.	7-92.	312.313.
Benito Martínez Gil, S. A. General.	8-92.	360.488.
Benito Martínez Gil, S. A. General.	9-92.	302.106.
Hurtado Argote, Carmen.	3-92.	44.922.
Líder Publicidad, S. A. General.	1 a 9-89.	147.630.
Prosefin Servicios, S. L. General.	8-92.	467.308.
Prosefin Servicios, S. L. General.	9-92.	397.326.
Gay Romero, Jesús.	Autónomos. 1 a 6-92.	154.224.
Gonzalvo Pueyo, Francisco.	Autónomos. 2 a 6-92.	128.520.
Lázaro Hernando, Amelia.	Autónomos. 1 a 6-92.	102.816.
Lázaro Hernando, Amelia.	Autónomos. 6 a 12-91.	160.767.
Lereu Martín, Caridad.	Autónomos. 11 y 12-91.	45.933.
Lereu Martín, Caridad.	Autónomos. 1 a 6-92.	154.224.

Zaragoza a 9 de marzo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 7.686

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 114 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Agroalimentos La Redonda, S. A., contra la Dirección General del Instituto Español de Emigración por resolución de 13 de diciembre de 1990 confirmando acta de infracción número 2.598-90, sancionando por dar ocupación a trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo, y resolución de 19 de noviembre de 1992 del Ministerio de Trabajo desestimando recurso de alzada (expediente 16.797-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.013

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 111 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Alfredo Pérez Garde, contra resolución de 6 de mayo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 635 de 1992, y contra resolución de 9 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 16.445/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.015

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 110 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Santiago Marco Briz, en nombre y representación de Almarx Zaragoza, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 6 de noviembre de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 17 de julio de 1992, y por resolución de 11 de enero de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente núm. 232306-6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.016

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1993-B, interpuesto por don Leonardo Florentín Montañés, contra la Jefatura Superior de Policía de Barcelona por resolución de 20 de noviembre de 1991, que impone sanción por falta leve en procedimiento sancionador número 210 de 1991, y por resolución de 29 de diciembre de 1992 de la Dirección General de la Policía, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente núm. 110-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.019

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 23 de 1993-B, interpuesto por doña Silvia Bona Abenia, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social por resolución de 26 de octubre de 1992 de la Gerencia del Fondo Especial de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, que desestima recurso de reposición contra resolución que deniega solicitud de abono de cuotas en descubierto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.017

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 21 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de José-Ignacio Pellitero Caballero, contra acuerdos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por desestimación presunta por silencio administrativo de petición hecha al Servicio de Conservación y Explotación el 28 de julio de 1992 de indemnización por daños sufridos en accidente ocurrido el día 22 de julio de 1992 en el punto kilométrico 205 de la CN-II, en el término municipal de Contamina (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.018

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Construcciones Luen, S. L., contra acuerdo de 25 de noviembre de 1992 de la Sala 1.ª del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 22/192/92, contra liquidación practicada por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación General de Aragón en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.014

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 114 de 1993-B, interpuesto por don Fernando Tomás Iñiguez, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 18 de diciembre de 1991, que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente coronel, y por resolución de 19 de noviembre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.021

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 629 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor García Múgica, en nombre y representación de don Vicente Sánchez Morales, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 29 de octubre de 1992 del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que deniega solicitud de traslado de expediente para continuar estudios en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.022

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Demba Ndao, contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía.

que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y contra resoluciones de 13 de noviembre de 1992, que desestiman recurso de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente R 91-112039).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CASPE

Núm. 13.520

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal del ejercicio de 1991, lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Caspe, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

CASPE

Núm. 13.513

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 123.934.123.
2. Impuestos indirectos, 12.764.000.
3. Tasas y otros ingresos, 79.731.000.
4. Transferencias corrientes, 195.539.833.
5. Ingresos patrimoniales, 8.106.550.
6. Enajenación de inversiones reales, 922.425.
7. Transferencias de capital, 122.551.204.
9. Pasivos financieros, 143.143.160.

Suma el estado de ingresos, 686.692.295 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 121.966.237.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 142.071.919.
3. Gastos financieros, 14.832.540.
4. Transferencias corrientes, 5.150.000.
6. Inversiones reales, 294.844.736.
9. Pasivos financieros, 107.826.863.

Suma el estado de gastos, 686.692.295 pesetas.

Asimismo fue aprobada la siguiente plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público:

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera:

1. Escala de habilitación nacional:
—Un secretario, grupo A.
2. Escala de Administración general:

Subescala administrativo:
—Un administrativo, grupo C.

Subescala auxiliar:

- Cuatro auxiliares Administración general, grupo D.
3. Escala de Administración especial:

Técnicos medios:
—Un arquitecto técnico, grupo B.

Subescala servicios especiales:

1. Policía municipal:
—Un cabo, grupo D.
- Nueve policías municipales, grupo D.

2. Personal de oficios:

- Un electricista, grupo E.
- Un jardinero, grupo E.
- Un veedor macelo, grupo E.

Personal laboral:

- Dos limpiadoras.
- Un encargado general.
- Cinco oficiales primera.
- Un peón especializado.
- Un conserje Escuelas.

Oferta de empleo público

Funcionarios de carrera:

1. Escala de habilitación nacional:
—Un interventor.
—Un tesorero.
—Un oficial mayor.

2. Escala de Administración especial:
—Un asistente social.
—Un auxiliar de Biblioteca.
—Dos policías municipales.

Subescala de servicios especiales:

- Un sepulturero.
- Dos limpiadoras.
- Un conserje Escuelas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 2 de marzo de 1993. — El alcalde.

CASTILISCAR

Núm. 13.090

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 1993, acordó concertar una operación de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para financiar la obra de mejora del abastecimiento de agua incluida en el Plan de cooperación de obras y servicios de 1990, por importe de 3.500.000 pesetas, en las siguientes condiciones:

- Periodo de amortización: Cinco años.
- Sin interés.
- Amortización anual: 700.000 pesetas cada año, a partir de 1994.

A dichos efectos, se abre un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castiliscar, 1 de marzo de 1993. — El alcalde, José-Antonio Martínez Cortés.

COSUENDA

Núm. 13.504

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, sus bases de ejecución y la plantilla de personal de la Corporación, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.540.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.771.000.
 4. Transferencias corrientes, 11.900.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.478.000.
 7. Transferencias de capital, 40.530.000.
- Suma el estado de ingresos, 63.219.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.100.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.990.000.
 3. Gastos financieros, 770.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.340.000.
 6. Inversiones reales, 45.999.000.
 9. Pasivos financieros, 2.020.000.
- Suma el estado de gastos, 63.219.000 pesetas.

Plantilla de personal de la Corporación

Personal funcionario:

Un secretario, grupo B, de habilitación nacional, en agrupación con el Ayuntamiento de Aguarón.

Personal laboral eventual:

— Una profesora educadora de adultos.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cosueda, 5 de marzo de 1993. — El alcalde, José Arnal Gómez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 13.098**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 241.420.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cuarde de Huerva, 2 de marzo de 1993. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO**Subasta****Núm. 13.503**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha de 9 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la enajenación mediante subasta de las parcelas números 367 a 390, 393 a 398, 411, 412, 420, 421 a 423, 427, 428, 435 y 448 a 543 del polígono 2 del catastro topográfico parcelario de este término, se somete a trámite de información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o sugerencias tengan por convenientes.

Simultáneamente se convoca el acto de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Objeto. — La enajenación individualizada de cada una de las parcelas citadas en el encabezamiento del presente anuncio.

Tipo. — 25 pesetas por metro cuadrado, mejorado al alza.

Fianzas. — Provisional, 2 % del precio de licitación para cada una de las parcelas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser examinado durante el transcurso del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que fine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — Se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

El Burgo de Ebro, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

ESCATRÓN**Núm. 13.085**

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de delimitación del suelo urbano, en sesión de fecha 2 de marzo de 1993, se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento y puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Todo ello, de conformidad con el contenido del artículo 114, número 1, del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (Real Decreto legislativo 1 de 1992).

Escatrón, 3 de marzo de 1993. — El alcalde, José-Maria Yubero Burillo.

FIGUERUELAS**Núm. 14.968**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considera aprobada definitivamente la modificación

de las tarifas de la ordenanza reguladora del precio público sobre utilización de centros deportivos y recreativos, cuyo texto queda como sigue:

«Art. 3: El pago se realizará por adelantado en el momento de la solicitud, como trámite previo a la prestación del servicio y en el momento de reservar la utilización de las instalaciones.

Tarifas:

1. Abonados a piscinas:

Infantil: Menores de 8 años, gratuito.

Juvenil: De 8 a 14 años, 3.500 pesetas por temporada.

Adultos: Mayores de 14 años, 6.500 pesetas por temporada.

Juvenil: abono mensual, 1.800 pesetas.

Adultos: abono mensual, 2.500 pesetas.

2. Entradas individuales:

Infantil: Menores de 8 años, laborables y festivos gratuito.

Juvenil: De 8 a 14 años, laborables 150 pesetas y festivos 250 pesetas.

Adultos: Mayores de 14 años, laborables 250 pesetas y festivos 400 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 9 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente, M. A. Royo Oliveros.

FIGUERUELAS**Núm. 15.349**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante los plazos de exposición al público, se consideran aprobados definitivamente los expedientes números 1, 2, 3 y 4 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1992, cuyos resúmenes son los siguientes:

—Suplemento de crédito núm. 1 de 1992:

Partida: Capítulo 6, artículo 60, concepto 600 (inversiones en polígonos industriales).

Crédito inicial: 1.000.000 de pesetas.

Suplemento: 11.000.000 de pesetas, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Crédito definitivo: 12.000.000 de pesetas.

—Suplemento de crédito núm. 2 de 1992:

Partida: Capítulo 7, artículo 72, concepto 720 (MOPU. Construcción pasarela).

Crédito inicial: 1.000.000 de pesetas.

Suplemento: 20.692.843 pesetas, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Crédito definitivo: 21.692.843 pesetas.

—Suplemento de crédito núm. 3 de 1992:

Partida: Capítulo 6, artículo 60, concepto 600 (inversiones en polígonos industriales).

Crédito inicial: 12.000.000 de pesetas.

Suplemento: 13.000.000 de pesetas, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Crédito definitivo: 25.000.000 de pesetas.

—Suplemento de crédito núm. 4 de 1992:

Partida: Capítulo 6, artículo 60, concepto 602 (liquidación obra potabilizadora).

Crédito inicial: 10.000.000 de pesetas.

Suplemento: 724.119 pesetas, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Crédito definitivo: 10.724.119 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Figueruelas, 9 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente, M. A. Royo Oliveros.

FIGUERUELAS**Núm. 15.350**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considera aprobada definitivamente el expediente de liquidación del presupuesto municipal de 1991, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos

Resultas de ejercicios cerrados, 175.433.013 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 166.260.435.
 Impuestos indirectos, 9.647.655.
 Tasas y otros ingresos, 27.342.288.
 Transferencias corrientes, 33.749.958.
 Ingresos patrimoniales, 5.863.401.

B) Operaciones de capital:

Variación de pasivos financieros, 40.350.000.

Total ingresos, 458.646.750 pesetas.

Gastos

—Resultas de ejercicios cerrados, 115.743.090 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

Remuneraciones del personal, 27.671.630.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 56.962.213.

Intereses, 754.311.

Transferencias corrientes, 7.091.500.

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales, 106.716.802.

Variación de pasivos financieros, 40.437.685.

Total gastos, 355.377.231 pesetas.

Diferencia ingresos y gastos, 103.269.519 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 Figueruelas, 9 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente, M. A. Royo Oliveros.

FUENTES DE EBRO**Núm. 14.960**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que ha de regir la enajenación, se anuncia la venta en pública subasta de los terrenos que más adelante se dirán, cuyos pliegos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Objeto de la licitación. — La enajenación de la parcela núm. 2 del polígono La Corona, fase III, de una superficie total de 20.159 metros cuadrados, terrenos calificados como zona industrial.

La citada parcela deberá destinarse a la construcción e instalación de una industria, obligándose al adjudicatario a invertir un mínimo de 50 millones de pesetas y a crear un mínimo de cuatro puestos de trabajo.

Tipo de tasación: 150 pesetas el metro cuadrado, al alza, en las condiciones que actualmente se encuentra.

Fianza provisional: 3 % del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 % del tipo de remate.

Presentación de proposiciones: Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

—Decaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para poder optar a la subasta.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

—Anteproyecto de la industria, con expresión de las fases de edificación e instalación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de pliegos.

Fuentes de Ebro, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 13.511**

Doña María-Inés González Emperador solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a salón e instituto de belleza (peluquería), con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 4 de marzo de 1993. — El alcalde.

IBDES**Núm. 14.959**

Don Jesús Alcalá Larena ha solicitado licencia para establecer la actividad de hostel, con emplazamiento en carretera de Jaraba, sin número, de Ibdes (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ibdes, 8 de marzo de 1993. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 13.692**

Don Manuel Castiñeiras Piedrafita ha solicitado licencia municipal para establecer un local destinado a almacén y venta al por mayor de bebidas refrescantes y comestibles, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta, parcela 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 5 de marzo de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 13.691**

Don Juan-Manuel Sus Laplaza ha solicitado licencia para establecer la actividad de alimentación, con emplazamiento en polígono BTV-Alfindén, calle Geranio, número 34, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

LECHON**Núm. 13.696**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en esta Secretaría la siguiente documentación:

—Cuenta general del presupuesto único de 1992.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1992.

Por término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Lechón, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD**INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO****Núm. 13.499**

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Bajo Jalón-Ebro, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de subasta de la obra de construcción de vertedero de residuos sólidos urbanos y sellado de los actuales, excluido el vallado, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la contratación se aplazará cuanto resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra de construcción de vertedero de residuos sólidos urbanos y sellado de los actuales, excluido el vallado.

Tipo de licitación: 42.583.383 pesetas (incluido IVA).

Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir del siguiente al de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Garantía provisional: Se establece en 851.668 pesetas.

Garantía definitiva: Queda fijada en el 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

Clasificación: Grupo A, subgrupo 2, categoría C, y grupo C, subgrupo 4.

Presentación de proposiciones: En el Registro de la Mancomunidad (sede del Ayuntamiento de Alagón) y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de vertedero de residuos sólidos urbanos y sellado de los actuales, excluido el vallado, convocado por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Bajo Jalón-Ebro."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará: "Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de clasificación del contratista, expedido por el Registro Oficial, o copia autenticada del mismo.

El sobre B se subtitulará: "Oferta económica".

La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicionada por el contratista de las cláusulas del pliego.

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación de la ejecución de la obra de construcción de vertedero de residuos sólidos urbanos y sellado de los actuales, excluido el vallado, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige dicha subasta, hace constar: Que se compromete a ejecutar la citada obra por un importe de, (en letra y número), pesetas, incluido IVA, con estricta sujeción al proyecto técnico anexo, orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza y al pliego de cláusulas económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Apertura de proposiciones: En la sede de la Mancomunidad, a las 17.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.

Alagón, 5 de marzo de 1993. — El presidente de la Mancomunidad, Rogelio Castillo Lahoz.

MANCHONES

Núm. 13.088

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.650.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Manchones, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

MORATA DE JALÓN

Núm. 13.095

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1993, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de un muro de contención en urbanización y viviendas unifamiliares junto a calle Mayor, de Morata de Jalón, con un presupuesto de 2.743.448 pesetas, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Fernando J. Munilla López.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo

podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no será admitida ninguna de las que se formulen.

Morata de Jalón, 1 de marzo de 1993. — La alcaldesa.

MURERO

Núm. 13.083

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Murero, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

NOMBREVILLA

Núm. 13.694

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en esta Secretaría la siguiente documentación:

— Cuenta general del presupuesto único de 1992.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1992.

Por término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Nombrevilla, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 13.086

Ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, la aprobación del expediente número 1 de 1992 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario municipal correspondiente a 1992, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

I. Suplemento de créditos:

- Gastos de personal, 600.000.
 - Gastos de bienes corrientes, 11.435.000.
 - Transferencias corrientes, 1.600.000.
 - Aportización prestamos entidades priv., 100.000.
- Total, 13.735.000 pesetas.

II. Procedencia de los fondos:

Baja partida 62204, 13.735.000.

Total, 13.735.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos oportunos.

Nonaspe, 3 de marzo de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NUÉVALOS

Núm. 13.754

Ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio de Nuévalos en el ámbito zona A, villa.

De conformidad con los artículos 114 y 128 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, dicho expediente permanecerá en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes desde su publicación, a efectos de poder examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Nuévalos, 26 de febrero de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 13.515

No habiéndose presentado reclamaciones en el trámite de información pública, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 de 1992, por disponerlo así su acuerdo de aprobación inicial según el siguiente resumen:

Aumentos (suplementos de créditos):

- Capítulo 1, 400.000 pesetas.
 - Capítulo 2, 2.400.000 pesetas.
 - Capítulo 4, 110.000 pesetas.
- Total, 2.910.000 pesetas.

Deducciones:

Con cargo al superávit, 2.910.000.

Total, 2.910.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que quienes estén interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo.

Pradilla de Ebro, 27 de febrero de 1993. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 14.963

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1993, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, lo que se expone al público por el plazo de quince días, al objeto de que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto, 9 de marzo de 1993. — El alcalde.

RETASCON

Núm. 13.695

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en esta Secretaría la siguiente documentación:

— Cuenta general del presupuesto único de 1992.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1992.

Por término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Retascón, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

SADABA

Núm. 13.501

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Juan-Carlos Arceiz Sánchez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de disco-bar a instalar en calle Urruti Castejón, número 16, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 5 de marzo de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Aznarez Navarro.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 13.087

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Santa Cruz de Grio, con fecha 12 de febrero de 1993, la modificación de la Ordenanza número 9 sobre suministro de agua potable y alcantarillado.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes para su fijación y modificación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la respectiva cuota tributaria, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Santa Cruz de Grio, 26 de febrero de 1993. — El alcalde, José C. Jimeno Castillo.

SOBRADIEL

Núm. 14.964

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 122.552.974 pesetas, junto con la relación del personal de plantilla, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sobradriel, 4 de marzo de 1993. — El alcalde, Antonio García.

UTEBO

Núm. 13.091

La Comisión de Gobierno acordó adjudicar el contrato de ejecución de la obra de primera modificación del proyecto del pabellón de Malpica, por

el precio de 9.807.023 pesetas, a la empresa Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 13.509

Habiéndose expuesto al público por espacio de quince días expediente sobre aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto número 1 de 1993 y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda el mismo aprobado definitivamente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Utebo, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.594

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.481 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Manuel Monreal Longares, José Monreal Longares y María-Carmen Gil Marín, domiciliados en Alfamén (Zaragoza), calle Costa, número 15, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco en Alfamén, partida "Royuela". Finca registral 3.510. Tasado en 240.000 pesetas.

2. Campo seco en Alfamén, partida "Royuela". Finca registral 3.511. Tasado en 380.000 pesetas.

3. Campo seco en Alfamén, partida "Artizal". Finca registral 3.512. Tasado en 810.000 pesetas.

4. Campo seco en Alfamén, partida "Artizal". Finca registral 3.513. Tasado en 160.000 pesetas.

5. Campo seco en Alfamén, partida "Loma Gorda". Finca registral 3.514. Tasado en 320.000 pesetas.

6. Campo seco en Alfamén, partida "Loma Gorda". Finca registral 3.515. Tasado en 300.000 pesetas.

7. Campo seco en Alfamén, partida "Bodegón". Finca registral 3.516. Tasado en 610.000 pesetas.

8. Campo seco en Alfamén, partida "Mendalón". Finca registral 3.517. Tasado en 360.000 pesetas.

9. Campo seco en Alfamén, partida "Barranco". Finca registral 3.518. Tasado en 240.000 pesetas.

10. Campo seco en Alfamén, partida "Viñas Bajas". Finca registral 3.519. Tasado en 425.000 pesetas.

11. Campo seco en Alfamén, partida "Liar". Finca registral 3.520. Tasado en 610.000 pesetas.

12. Urbana. — Solar en término de Alfamén, calle Santiago Apóstol, número 1. Finca registral 3.564. Tasado en 780.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.759

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 515 de 1990, a instancia de la actora Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandado José-Ramón Acín Pérez, con domicilio en Ainsa (Huesca), avenida Pirenáica, número 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Terra D", matrícula HU-6330-J. Tasada en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 15.009

En autos de juicio ejecutivo núm. 370 de 1992, que se tramitan ante este Juzgado a instancia de Carlos Goser Lailla, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Daniel Erez y Miguel-Angel Pinilla, que tuvieron su último domicilio conocido en paseo de Fernando el Católico, número 37, 3.^o, 1.^a, de Zaragoza, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, la parte actora ha ofrecido la suma de 500 pesetas por cada uno de los bienes relacionados en el edicto publicado con fecha 26 de septiembre de 1992, núm. 56.772, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.181

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 918 de 1991, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandada Angeles Logroño Marco, con domicilio en Pedrola (Zaragoza), calle Portillo Eras, número 33, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Olivar de regadío en el término de Pedrola, partida "Cubilar", de cabida aproximada de 9 áreas 53 centiáreas. Inscrito al tomo 1.178, folio 61, finca 3.202. Su valor es de 113.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 28.250 pesetas.

2. Campo de regadío sito en el término de Pedrola, partida "Cubilar", polígono 37, parcela 461, de cabida aproximada de 15 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.281, folio 66, finca 4.130. Su valor es de 225.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 56.250 pesetas.

3. Campo sito en el término de Pedrola, partida "Carrera de Alcalá", de 9 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 1.558, folio 194, finca 6.648. Su valor es de 110.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 27.500 pesetas.

4. Huerto en el término de Pedrola, a la espalda de la casa número 25 de la calle del Campo, de 4 áreas 10 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 165, finca 8.510. Su valor es de 80.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 20.000 pesetas.

5. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida de "Alcaidín", de tercera clase, de 9 áreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 166, finca 8.511. Su valor es de 60.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 15.000 pesetas.

6. Olivar de regadío en el término de Pedrola, partida "Los Cabezos", de unas 5 áreas 80 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 167, finca 8.512. Su valor es de 64.000 pesetas, y el de su octava parte indivisa de la nuda propiedad es de 8.000 pesetas.

7. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida "Alcaidín", de tercera clase, de 36 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 168, finca 8.513. Su valor es de 320.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 80.000 pesetas.

8. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida "Acequia de la Sarga", de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 155, finca 8.500. Su valor es de 160.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 40.000 pesetas.

9. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida "Acequia de la Sarga", de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 156, finca 3.501. Su valor es de 160.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 40.000 pesetas.

10. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida "El Pino", de 20 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 157, finca 8.502. Su valor es de 200.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 50.000 pesetas.

11. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida "El Cubilar", de 12 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 158, finca 8.503. Su valor es de 120.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 30.000 pesetas.

12. Campo olivar de regadío en el término de Pedrola, partida "El Cubilar", de 5 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 159, finca 8.504. Su valor es de 50.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 12.500 pesetas.

13. Huerto en el término de Pedrola, partida "Filajalón El Coto", es la parcela 2 del polígono 18, de 1 área 59 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 160, finca 8.505. Su valor es de 14.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 3.500 pesetas.

14. Campo de tierra blanca de regadío, en el término de Pedrola, partida "Acequia Nueva", llamada también "Olivos", de 54 áreas 83 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 161, finca 8.506. Su valor es de 540.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 135.000 pesetas.

15. Campo de regadío en el término de Pedrola, partida "Entreacequias", de 12 áreas 51 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 162, finca 8.507. Su valor es de 120.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 30.000 pesetas.

16. Olivar de regadío en el término de Pedrola, partida "Altos Valverde", de 2 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 163, finca 8.508. Su valor es de 20.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 5.000 pesetas.

17. Olivar de regadío en el término de Pedrola, partida "Barraneta" o "Escala", de 3 áreas 95 centiáreas. Inscrito al tomo 1.690, folio 164, finca 8.509. Su valor es de 30.000 pesetas, y el de su cuarta parte indivisa de la nuda propiedad es de 7.500 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, para el supuesto de no poder practicarse por el medio ordinario.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 13.495**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 397 de 1992-B, a instancia de la actora J. Beltrán, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, siendo demandado José-Luis Díaz Raja, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, números 34 y 36, local 3, casa 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra H, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera derecha, de una casa en la calle Comuneros de Castilla, número 9, de esta ciudad. Es la finca número 102.831, tomo 3.818, folio 139. Valorada en 9.200.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 13.671**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 98 de 1993, a instancia de Lucía Lamarca Rodríguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra George Jones, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 13.672**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 43 de 1993, a instancia de Manuela Casasús Sanz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra Juan-Antonio Palomo Muñoz, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

para cuyo acto se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 12.759**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 854 de 1992 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Compañía Jalón River, S. L., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Antonio Gracia Remartínez, con domicilio en Zaragoza (calle Josefa Amar y Borbón, número 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Land Rover", modelo "Range Rover", matrícula Z-8195-AJ. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 13.064**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 687 de 1991, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandados Bond X Tire Sistem, S. A., Felipe González Rodríguez, Pilar-María Álvarez Rodríguez, Enrique López Codes, María-Victoria de Vivero Seoane, José-Antonio López Codes y María-Jesús EliceGUI Arrillaga, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso C, en la segunda planta alzada, de unos 224,82 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano, caja de escalera y de ascensor y jardín común, y derecha entrando, izquierda y espalda, jardín común. Su cuota de copropiedad es de 11,16 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle Arzobispo Doménech, número 111 (hoy Arzobispo

Morcillo, número 21). Inscrita a favor de Felipe González Rodríguez y su esposa, Pilar-María Álvarez Rodríguez al tomo 4.224, libro 108, folio 183, finca número 6.395 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Tasada en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 9.699

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 205 de 1992, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cía. Aragonesa de Avals (ARAVAL, S. G. R.), representada por la procuradora señora Artero Fernando, contra don Carlos Crespo Martín, don J. José Crespo Núñez, doña Pilar Martín Muñoz, doña Carmen Pino Martín y don Félix Crespo Martín, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 13.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 12 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Urbana núm. 1. — Vivienda en planta baja, situada a la izquierda de la casa mirando desde la calle Las Viñas. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 47,51 metros cuadrados y linda, mirando desde la calle citada: derecha, zaguán y hueco de la escalera; izquierda, calle de San León Magno, y fondo, corrales de la casa. Tiene anejo el corral denominado número 1, a las espaldas de la casa. Cuota de participación, 16,67 %. Es parte integrante de una casa-habitación en calle Las Viñas, 1, de Teruel, que constituye el grupo primero. Inscrita en el tomo 516, libro 193, folio 199, finca 16.420, inscripción tercera. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 10.174

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 501 de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados don Juan García Arenzana y doña M. Jesús Martín Borau, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 13.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 4. — Piso 1.^o C, sito en la primera planta alzada, de 120,13 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza principal, tres dormitorios, dos baños y cocina-oficina con terraza tendadero. Linderos: frente, rellano, caja de ascensor, piso B de igual planta y edificio y patio abierto; derecha entrando, finca de don José-María Razquín Campo y otros y patio abierto; izquierda, piso D de la misma planta y edificio, caja de ascensores y rellano, y fondo, parcela número XXXV del Ayuntamiento de Zaragoza. Tiene acceso por dos puertas, principal y de servicio, en el mismo rellano. Cuota: 0,6382 %. Tiene como anejo el cuarto trastero número 100, en la planta de sótano menos dos. Es parte del cuerpo de edificio número 28, que a su vez forma parte integrante del conjunto urbanístico compuesto por tres edificios denominado "El Robledal", distinguido con los números 28, 39 y 32 de la avenida de Cesáreo Alierta, de esta ciudad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, al tomo 3.830, folio 74, finca 1.120. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 10.526

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 702 de 1992, seguidos a instancia de C. E. Creaciones Editoriales, S. L., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, siendo demandada Ediciones del Valle, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1-3, de Zaragoza.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.^o), a las 12.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dieciséis ordenadores marca "Macintosh", modelo Plus, con sus respectivos teclados. Valorados en 460.000 pesetas.

2. Seis ordenadores marca "Macintosh", modelo SE, cuatro de ellos con teclado y dos sin teclado. Valorados en 170.000 pesetas.

3. Tres ordenadores marca "Macintosh", modelo ED, uno de ellos con teclado y dos sin teclado. Valorados en 85.000 pesetas.

4. Un ordenador personal, marca "Olivetti Computer", M-24. Valorado en 150.000 pesetas.

5. Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 515 M". Valorado en 45.000 pesetas.

6. Un ordenador "Compugrafic MCS-4". Valorado en 75.000 pesetas.
 7. Una fotocopiadora "Microfichas Copex LKL", marca "Agfa-Gevaert". Valorada en 200.000 pesetas.
 Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 10.173

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 481 de 1992, a instancia de don Arturo Escolano Ruiz, representado por la procuradora señora Gastesi Campos, siendo demandado don Francisco Sabater Quilez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutiva podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado señor Sabater, con domicilio en calle San Vicente de Paúl, 3, 2.^o izquierda, de Zaragoza.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 1.^o), a las 13.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mobiliario de despacho, en nogal, compuesto de armario de tres puertas, mesa de un bloque con dos cajones y un conjunto de sillería. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Conjunto de despacho en color caoba, compuesto de mesa con dos cajones, armario de dos cuerpos y sillón tapizado en tela. Valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 10.431

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 780 de 1992, instados por Eva-María García Asensio, contra Trading Center, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Trading Center, S. A., a que abone a la demandante Eva-María García Asensio la cantidad de 291.742 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Trading Center, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.375

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 799 de 1992, instados por Cristina Martínez Bailo y María-Angeles Crespo Pinilla, contra Marketing Asociados, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Marketing Asociados, S. A., a que abone a las demandantes Cristina Martínez Bailo la cantidad de 329.077 pesetas y a María-Angeles Crespo Pinilla la cantidad de 279.298 pesetas, y además al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Marketing Asociados, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.379

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 768 de 1992, instados por Reyes Cabello Rabinal, María de las Mercedes Lafuente González, Jesús-Pablo Cabello Rabinal y Carmen Adell Montañés, contra C. Isvel, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada C. Isvel, S. L., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades:

A Reyes Cabello Rabinal y a María de las Mercedes Lafuente González, 407.779 pesetas a cada una de ellas; a Jesús-Pablo Cabello Rabinal, 400.454 pesetas, y a Carmen Adell Montañés, 203.894 pesetas, y además al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada C. Isvel, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.384

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 777 de 1992, instados por Juan-Cruz Castellet Lajusticia, Luis-Miguel Gracia Martínez, María-Pilar Granado Hueso, Rafael Medina Guerrero y Joaquín Antorán Luesma, contra Luis Asensio Instalaciones, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Luis Asensio Instalaciones, S. L., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades:

A Juan-Cruz Castellot Lajusticia, 610.061 pesetas; a Joaquín Antorán Luesma, 425.419; a Luis-Miguel Gracia Martínez, 522.640; a María-Pilar Granado Hueso, 328.101, y a Rafael Medina Guerrero, 591.758 pesetas, y además al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Luis Asensio Instalaciones, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 14.070

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 163 de 1993, instados por María-Angeles Brusca Bernad y veintidós más, contra Resercón, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Resercón, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 14.071

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 902 de 1992, instados por Gunter-Angel Torca Franco, Cristian David Torcal y Melchor-David Bercero Otal, contra Intervisión Telecomunicación, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Intervisión Telecomunicación, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.799

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 39 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Antonio Mejías Sánchez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 489 de 1992, seguidos contra Junalsa, S. A. L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.624.377 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.624.377 pesetas en concepto de principal, más la de 190.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Jumalsa, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.800

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 38 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Dolores Destre Alcalá, solicitando ejecución en los presentes autos número 750 de 1992, seguidos contra Talleres Mecánicos Larisa, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 11 de diciembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 259.208 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá

siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 259.208 pesetas en concepto de principal, más la de 32.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Talleres Mecánicos Larisa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.749

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 919 de 1992, sobre despido, promovidos por José-Ramón González Pérez y otros, contra A. Jariod, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 919 de 1992, sobre despido, promovidos por José-Ramón González Pérez y otros, contra A. Jariod, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, y...»

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José-Ramón González Pérez, Mariano-Gaspar Tarongi Mendivil y Oscar-Fernando Gracia Roldán, contra la empresa A. Jariod, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 9 de noviembre de 1992, a razón de 3.315 pesetas diarias al señor González Pérez, 2.656 pesetas diarias al señor Tarongi Mendivil y 3.546 pesetas diarias al señor Gracia Roldán.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa A. Jariod, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.378

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 46 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Asunción Barreras Lanuza y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 652 de 1992, seguidos contra Central de Cobros Internacionales, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 26 de noviembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 362.736 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 362.736 pesetas en concepto de principal, más la de 44.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Central de Cobros Internacionales, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.377

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 47 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Mercedes Lafuente González y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 713 de 1992, seguidos contra C. Isvel, S. L.

Segundo. — Que la resolución de 1 de febrero de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.270.530 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución del auto de 1 de febrero de 1993, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de

la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.270.530 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora C. Isvel, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 13.479**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 866 de 1992, instados por Gregorio Ornat Tolosana, contra Panificadora Ramos Gómez, S. A., y otros, sobre incapacidad permanente total, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 29 de abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Panificadora Ramos Gómez, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.142**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 72 de 1993, instados por Manuel Lagares García, contra Gonzalo Aramburo, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 14.143**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 120 de 1993, instados por José-María Rufas Rin y otros, contra Arados Novel, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de mayo

próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.293**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 661 de 1992, a instancia de Jacinto Carod Artal, contra INSS y Fomento Internacional de Construcciones, S. A., sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Jacinto Carod Artal contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fomento Internacional de Construcciones, S. A., debo declarar que el actor se encuentra afecto de una invalidez permanente, grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, con derecho al percibo de una pensión equivalente al 100 % de su base reguladora resultante de tomar para febrero de 1985 una base de cotización de 42.027 pesetas y para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1985 la base de cotización de 89.580 pesetas. El incremento de la pensión del actor que resulte por la diferencia existente entre la base reguladora calculada por la gestora y la derivada de aplicar las referidas bases de cotización deberá ser satisfecha por la empresa Fomento Internacional de Construcciones, S. A., que deberá constituir en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital coste necesario para el abono de dicha pensión, sin perjuicio de que la misma se adelante al demandante por el INSS. Calcúlese por el Instituto Nacional de la Seguridad Social la nueva base reguladora, teniendo en cuenta dichas bases de cotización.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-6 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si recurre la gestora, deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustentación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fomento Internacional de Construcciones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)